



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 51/2023



JAVIER ALFONSIN  
SEC. GRAL. M.P.2º INST.  
jalfonsin@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
06/12/2023 12:18:54



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de diciembre de 2023

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019, la Disposición SCA N° 32/2023 y las Actuaciones Internas Nros. 30-00073598, 30-00083317 y 30-00088465 del registro de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna N° 30-00088465 mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud Redeterminación Definitiva de Precios presentada por la adjudicataria CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. (CUIT 30-60041791-2) en el marco de la Licitación Pública N° 20/2021 tendiente a lograr la *“contratación por el término de doce (12) meses de los servicios médicos para magistrados, funcionarios empleados y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”*

Que, por Disposición OAF N° 65/2021, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 20/2021 tendiente a lograr la contratación citada, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil (\$8.843.000,00), IVA incluido y se aprobaron los pliegos y formularios correspondientes.

Que, mediante la Disposición SCA N° 62/2021, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 20/2021, y se adjudicó al oferente la empresa CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. (CUIT 30-60041791-2) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 20/2021, por la suma total de pesos cinco millones setecientos trece mil quinientos (\$5.713.500,00) IVA incluido.

Que, por Disposición SCA N° 47/2022, se resolvió autorizar la prórroga por doce (12) meses –contados a partir del 1° de enero de 2023- de la Licitación Pública N° 20/2021, por una suma total de pesos cinco millones setecientos trece mil quinientos (\$5.713.500,00).

Que, posteriormente, a través de la Disposición SCA N° 32/2023 se aprobó la Adecuación Definitiva de Precios, en el marco de la Licitación Pública N° 20/2021, a favor de la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. (CUIT 30- 60041791-2) por la suma de pesos un millón cuatrocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y dos con 93/100 (\$1.424.782,93.-), correspondiente al periodo enero a diciembre 2022, representando una variación del cuarenta y siete con 70/100 por ciento (47,70%).

Que, en ese marco, la adjudicataria presentó la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios correspondiente al periodo enero a junio 2023.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Que, por su parte, la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de la Redeterminación Definitiva de Precios.

Que, del análisis de la presentación realizada, resulta que en el mes de junio la variación de referencia promedio de los precios fue menor al cuatro por ciento (4%), por lo que no corresponde su actualización –conf. Res. 601-MHGC-14-.

Que, en virtud de ello, el ajuste aplicado para dichos meses, representa el porcentual del mes inmediato anterior.

Que, conforme lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF N° 502/2023, surge que para la Redeterminación Definitiva de Precios por el periodo enero a junio 2023, corresponde abonar a la adjudicataria la suma de pesos dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos ocho con 79/100 (\$ 2.340.808,79), representando ello una variación del ciento treinta y nueve con 01/100 por ciento (139,01%) respecto del monto facturado en dicho período.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1.750/2023, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la Redeterminación Definitiva de Precios para el período de enero a junio 2023;

Que, en virtud de lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde aprobar a favor de  
*“Año del 40° Aniversario de la recuperación de la Democracia”*

la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. (CUIT 30- 60041791-2) el gasto correspondiente a la Redeterminación Definitiva de Precios, periodo enero a junio 2023, por la suma de pesos dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos ocho con 79/100 (\$ 2.340.808,79), en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.588) de esta Ciudad.

Que, a su vez, corresponde aprobar el nuevo cuadro tarifario, con los valores actualizados.

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Disposiciones SCA N° 47/2022 y N° 32/2023.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1.079/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nro. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

## **EI SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

### **DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Adecuación Definitiva de Precios en el marco de la Licitación Pública N° 20/2021 a favor de la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

S.R.L. (CUIT 30- 60041791-2) por la suma pesos dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos ocho con 79/100 (\$ 2.340.808,79), correspondiente al periodo enero a junio 2023, representando ello una variación del ciento treinta y nueve con 01/100 por ciento (139,01%) respecto del monto facturado.

**ARTÍCULO 2º.-** Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Disposiciones SCA N° 47/2022 y N° 32/2023.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios con el cálculo realizado y el nuevo cuadro tarifario a aplicar para las prestaciones desde el mes de julio de 2023, que como ANEXOS I y II, forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese; notifíquese a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. (CUIT 30- 60041791-2), publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. y comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, al Departamento de Administración Personal, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 51/2023**





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**ANEXO I - DISPOSICIÓN SCA N° 51/2023**

**ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación Administrativa, Dr. Javier ALFONSÍN (DNI N° 32.279.578.), con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. (CUIT 30-60041791-2), representada en este acto por el Sr. Gustavo Alejandro GRAVIKER, en su carácter de socio gerente, quien acredita su identidad con DNI N° 12.012.346., con domicilio legal en la Av. La Plata N° 1963/65 de esta Ciudad, en su carácter de Adjudicataria de la Licitación Pública N° 20/2021 cuyo objeto es la contratación de los servicios médicos para magistrados, funcionarios empleados y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EL COCONTRATANTE”, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan en el marco de la Licitación Pública N° 20/2021, la 2° (segunda) Redeterminación Definitiva de Precios del servicio, que determina un saldo a favor del COCONTRATANTE de pesos dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos ocho con 79/100 (\$ 2.340.808,79), al mes de junio de 2023.



**SEGUNDA:** Las partes dejan constancia que la presente Redeterminación Definitiva de Precios del servicio se realizó sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

**Objeto del Contrato:** Contratación por el término de doce (12) meses de los servicios médicos para magistrados, funcionarios empleados y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Renglones Redeterminables**

**Renglón N° 1:** Servicios médicos para magistrados, funcionarios empleados y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Orden de Compra:** 56-2022

**Proveedor:** Centro Medico del Plata S.R.L.

**Ultima Redeterminación solicitada:** Diciembre 2022

**Redeterminación N°2:** Diciembre 2022

**Mes Base:** Noviembre 2022

**Mes Corte:** Junio 2023

Estructura de Costos		
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información
1	2	3
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro II.1 GCBA
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro I.2 GCBA
Impuestos	23,46%	Sin indicador
Beneficio	8,54%	Sin indicador
<b>100%</b>		



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Tabla de Ponderación

**Enero 2023**

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	nov-22	ene-23		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	953,30	1.042,37	1,0934	47,02%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro II.1 GCBA	5.477,70	5.819,40	1,0624	19,65%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro I.2 GCBA	3.744,60	4.091,00	1,0925	7,10%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>		<b>5,77%</b>	
<b>Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación</b>			1,0577	> 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación		
<b>Variación de Referencia</b>			<b>5,77%</b>			

Tabla de Ponderación

**Febrero 2023**

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	ene-23	feb-23		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	1.042,37	1.114,31	1,0690	45,97%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro II.1 GCBA	5.819,40	6.050,50	1,0397	19,23%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro I.2 GCBA	4.091,00	4.365,00	1,0670	6,94%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>		<b>4,14%</b>	
<b>Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación</b>			1,0414	> 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación		
<b>Variación de Referencia</b>			<b>4,14%</b>			

Tabla de Ponderación

**Marzo 2023**

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	feb-23	mar-23		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	1.114,31	1.202,08	1,0788	46,39%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro II.1 GCBA	6.050,50	6.292,70	1,0400	19,24%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro I.2 GCBA	4.365,00	4.510,40	1,0333	6,72%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>		<b>4,34%</b>	
<b>Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación</b>			1,0434	> 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación		
<b>Variación de Referencia</b>			<b>4,34%</b>			

Tabla de Ponderación

**Abril 2023**

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	mar-23	abr-23		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	1.202,08	1.284,57	1,0686	45,95%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro II.1 GCBA	6.292,70	6.571,70	1,0443	19,32%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro I.2 GCBA	4.510,40	4.726,40	1,0479	6,81%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>		<b>4,08%</b>	
<b>Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación</b>			1,0408			
<b>Variación de Referencia</b>			4,08%			
<p>&lt;4% = NO SE HABILITA el proceso de redeterminación y se considera el valor actualizado de Marzo</p>						

Tabla de Ponderación

**Mayo 2023**

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	abr-23	may-23		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	1.284,57	1.389,24	1,0815	46,50%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro II.1 GCBA	6.571,70	6.845,80	1,0417	19,27%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro I.2 GCBA	4.726,40	5.038,30	1,0660	6,93%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>		<b>4,70%</b>	
<b>Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación</b>			1,0470			
<b>Variación de Referencia</b>			4,70%			
<p>&gt; 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación</p>						



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Secretaría de Coordinación Administrativa

Tabla de Ponderación

Junio 2023

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	may-23	jun-23		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	1.389,24	1.468,48	1,0570	45,45%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro II.1 GCBA	6.845,80	7.185,90	1,0497	19,42%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro I.2 GCBA	5.038,30	5.187,90	1,0297	6,69%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>		<b>3,56%</b>	
Coeficiente de variación en la Tabla de Ponderación			1,0356	<4% = NO SE HABILITA el proceso de redeterminación. Se considera el valor actualizado de mayo 2023		
Variación de Referencia			3,56%			

Variaciones por Redeterminación de Precios

Mes	Nº Factura	Total Facturado	Total Redeterminado	Diferencia a Pagar	% Variación
ene-23	00003-00015855	\$ 146.060,00	\$ 294.287,36	\$ 148.227,36	101,48%
feb-23	00003-00015901	\$ 229.630,00	\$ 490.505,39	\$ 260.875,39	113,61%
mar-23	00003-00015971	\$ 288.990,00	\$ 658.756,05	\$ 369.766,05	127,95%
abr-23	00003-00016028	\$ 332.990,00	\$ 805.591,80	\$ 472.601,80	141,93%
may-23	00003-00016078	\$ 389.860,00	\$ 1.008.742,35	\$ 618.882,35	158,74%
jun-23	00003-00016148	\$ 296.350,00	\$ 766.805,83	\$ 470.455,83	158,75%
<b>Totales</b>		<b>\$ 1.683.880,00</b>	<b>\$ 4.024.688,79</b>	<b>\$ 2.340.808,79</b>	<b>139,01%</b>

**TERCERA:** EL COCONTRATANTE renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Ley N° 2.809.

**CUARTA:** EL COCONTRATANTE se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

“Año del 40° Aniversario de la recuperación de la Democracia”

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los        días del mes de noviembre de 2023.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**ANEXO II - DISPOSICIÓN SCA N° 51/2023**

**CUADRO TARIFARIO DESDE JULIO 2023**

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO DESDE JULIO 2023
<b>REGLÓN N° 1-Contratación por el término de doce (12) meses de los servicios médicos para magistrados, funcionarios empleados y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>	
Examen Médicos pre ocupacionales	\$ 4.656,96
Exámenes pre ocupacionales - psicotecnico	\$ 3.492,68
Controles medicos periodicos	\$ 5.821,17
Juntas medicas	\$ 8.408,37
Exámenes Post ocupacionales	\$ 4.656,96
Control de Ausentismo CABA	\$ 2.173,82
Control de ausentismo GCBA hasta 20km	\$ 2.276,72
Control de ausentismo GCBA hasta 40km	\$ 2.535,45
Control de ausentismo GCBA hasta 60km	\$ 3.492,68
Control de ausentismo GCBA hasta 70km	\$ 3.492,68